

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16762 ALICANTE

Edicto

D.^a Cristina Cifo González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 5 de abril 2016 en el procedimiento con número de autos 206/16-IR y N.I.G. 03014-66-2-2016-0000427 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor ISLA MARINA ALICANTE, S.L., con CIF B-53516860, y domicilio en Alicante, Avda. Villajoyosa, s/n, Astillero de Zona de Levante. Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 2382, Folio 22, Hoja A-61542.

Segundo.-Que el deudor conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que ha sido nombrado administrador concursal la mercantil NOGUEROL ABOGADOS, S.L.P., con CIF B-54169487 con domicilio postal en Alicante, Avenida Maisonnave, n.º 28 bis, 4.^a planta, teléfono 966363200 y dirección de correo electrónico concursal@nogueroles.es, para que los acreedores, efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal, habiéndose designado para que le represente en el ejercicio del cargo a D. CARLOS MANUEL NOGUEROL PÉREZ, con DNI 33478001-Y, en calidad de Abogado.

Cuarto.-Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 15 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160019472-1